



ACTA N°. 04 DE RECIBO Y LIQUIDACION FINAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IPMC-C-03-2025

CONTRATISTA	CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS IDENTIFICADA CON NIT 901268219-5
OBJETO	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (ALMUERZOS Y REFRIGERIOS) PARA LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS E INVITADOS ESPECIALES CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDIANRIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO.
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS. (\$6.998.400).
FORMA DE PAGO	El Concejo Municipal pagará al Contratista el valor de la propuesta aceptada, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la terminación de cada periodo ordinario de sesiones y previa expedición de la cuenta de cobro por parte del contratista y el certificado de cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el supervisor del contrato.
SUPERVISOR	2do. Vicepresidente Concejo Municipal de Simijaca
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS y/o hasta agotar el valor del contrato
FIRMA DEL CONTRATO	Febrero 17 de 2025

En Simijaca a los VEINTINUEVE (29) días del mes de agosto del 2025, se reunió el señor **JOSE IGNACIO LARA AVENDAÑO** presidente del Concejo como contratante, la señora **GISELA MARIA CAÑÓN ABRIL**, 2do. vicepresidente del Concejo Municipal, como supervisor y el señor **JOSE DAVID VARGAS CRUZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.625.820, en condición de Representante Legal de **CONSULTORES INCREA INGENIERIA S.A.S.** identificada con Nit 901268219-5, en calidad de **CONTRATISTA**, con el objeto de suscribir acta de recibo de los suministros objeto del Contrato **IPMC-C-03-2025** de fecha 17 de febrero de 2025, según orden de suministro de la misma fecha y en consecuencia liquidación del proceso de la referencia, así:

Valor del contrato \$6.998.400
Valor ejecutado \$6.998.400
Saldo sin ejecutar \$ - 0 -

Se deja constancia que:

Primero. Por parte del **CONTRATISTA**, se cumplió a cabalidad con el objeto contratado, y con las obligaciones a que se obligó ésta, dejando constancia que las mismas y el objeto contractual desarrollado, fue realizado de manera independiente, sin que se diera la subordinación predicada de contrato laboral alguno, el **CONTRATISTA** cumplió, desarrolló y ejecutó un objeto contractual, en coordinación con lo requerido por el Concejo Municipal.

Segundo. El **CONCEJO** por su parte cumplió cabalmente con todas y cada una de las obligaciones a que se obligó, sin que por parte de la **CONTRATISTA** exista reparo alguno a este respecto.



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Simijaca
Concejo Municipal

Tercero. Las partes contratantes se declaran a paz y salvo por las prestaciones mutuas que surgieron dentro de la ejecución contractual y que hoy se liquidan, quedando a PAZ y SALVO, como producto de la presente liquidación.

Cuarto. Que el valor a cancelar por esta acta por parte del **CONCEJO- MUNICIPIO** al **CONTRATISTA**, como resultado del cumplimiento del objeto contractual es de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$1.740.528)**

Para constancia se firma por quienes intervienen.

JOSE IGNACIO LARA AVENDAÑO
Presidente Concejo Municipal

JOSE DAVID VARGAS CRUZ
Representante legal **CONSULTORES**
INCREA INGENEIRIA S.A.S.
Contratista



Gisela Cañon
GISELA MARIA CAÑON ABRIL
2do Vicepresidente - Supervisor